

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS SERVICIO EQUIPAMIENTO SUBSECCION INSTALACIONES	Cód. identificación: 70516719F0 Apellidos y Nombre: MORAN MORAN,SUSANA	
Puesto de Trabajo: 40009 Denominación : SUBSEC. INSTALACIONES Grupo : A / B N.C.D. : 23 C. Especifico : 9.494,16		
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA CONTRATACIÓN SERVICIO CONTRATACIÓN SUBSECCION CONTRATACIÓN I NEGOCIADO GESTIÓN Y SEGUIMIENTO I	Cód. identificación: 51676235L0 Apellidos y Nombre: MINGO RODRIGUEZ,M. CRUZ DE	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA CONTRATACIÓN SERVICIO CONTRATACIÓN SUBSECCION CONTRATACIÓN I NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO I
Puesto de Trabajo: 30288 Denominación : NEG. GESTION Y SEGUIMIENTO I Grupo : C / B N.C.D. : 20 C. Especifico : 8.364,12		Puesto de Trabajo: 4633 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO I Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.587,96
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA CONTRATACIÓN	Cód. identificación: 7248737B0 Apellidos y Nombre: PEREZ GARCIA,ELENA	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA CONTRATACIÓN
Puesto de Trabajo: 22290 Denominación : SECRETARIA/O JEFE DE AREA Grupo : C / D N.C.D. : 15 C. Especifico : 6.768,96		Puesto de Trabajo: 34500 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52

(03/26.926/09)

Consejería de Empleo y Mujer

2750 *ORDEN 2026/2009, de 29 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería, aprobada por Orden 1502/2009, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 2009).*

Aprobada mediante Orden 1502/2009, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 2009), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Empleo y Mujer.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de re-

posición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de julio de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto adjudicado

Consejería de Empleo y Mujer. Dirección General Empleo. Subdirección General Integración Laboral de Personas con Discapacidad. Área de Integración de Personas con Discapacidad.

Puesto de trabajo: 35426.

Denominación: Jefe de Área de Integración de Personas con Discapacidad.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96.

Adjudicatario

Desierto.

(03/26.924/09)

Consejería de Empleo y Mujer

2751 *ORDEN 2169/2009, de 12 de agosto, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 1927/2009, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto), por la que se convocaban cuatro puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Advirtiéndose error en la publicación de la Orden 1927/2009, de 24 de julio, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto), página 25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Orden se anula la convocatoria del puesto de trabajo número 29372, Administrativo, Grupo C y nivel de complemento de destino 14, adscrito a la Dirección General de la Mujer, Servicio de Atención Social de la Mujer y Cooperación, por la imposibilidad de su cobertura al encontrarse actualmente ocupado por funcionario de carrera.

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección, para que los interesados presenten solicitudes en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de agosto de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, PS (Orden 1864/2009, de 10 de julio de 2009), el Director General de Empleo, Valentín Bote Álvarez-Carrasco.

(03/27.937/09)

Universidad Politécnica de Madrid

2752 *RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de junio de 2009, por la que se anula la Resolución de 6 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como funcionario interino en el Grupo A de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Por Resolución Rectoral de 6 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas para la provisión, en la Universidad Politécnica de Madrid, una plaza de Arquitecto como funcionario interino asimilado al Grupo A.

Como quiera que, con posterioridad a la publicación de la convocatoria, desaparecieron las razones de necesidad y urgencia que motivaron la misma, hasta el punto de que ni siquiera se llegó a constituir el Tribunal designado al objeto.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 2.2.e) y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), así como los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVE

Primero

Anular la citada convocatoria por haber desaparecido las razones de necesidad y urgencia que la motivaron.

Segundo

Que por la Gerencia de la Universidad se devolverá a los interesados que solicitaron participar en el proceso selectivo la documentación aportada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante este Rectorado, recurso de reposición en el

plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contando en ambos casos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.
(03/26.373/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

2753 *ORDEN de 29 de julio de 2009, por la que se resuelve la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a organizaciones de consumidores de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden 2244/2006, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en materia de consumo, a organizaciones de consumidores de la Comunidad de Madrid, y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2009, de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la Orden de convocatoria y visto el acta del Órgano Colegiado de Evaluación, constituido a tenor del artículo 11 de la citada Orden,

DISPONGO

Primero

Informar desfavorablemente, de conformidad con el informe técnico sobre la concesión de las subvenciones convocadas, aprobado por la Comisión de Evaluación en fecha 10 de julio de 2009, según acta levantada al efecto, el expediente de solicitud número 13/09 correspondiente a don Antonio Fernández Dongil, NIF 2188564-F, por no reunir la condición de beneficiario exigida en el artículo 4 de la Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de las subvenciones, al no tratarse de una asociación de consumidores.

Segundo

Aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Directora General de Consumo, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación en fecha 10 de julio de 2009, recogido en Acta levantada al efecto, y, por tanto:

Conceder las siguientes ayudas económicas a las organizaciones de consumidores de la Comunidad de Madrid beneficiarias relacionadas en el Anexo de la presente Orden y por el importe indicado, para financiar gastos corrientes necesarios para su habitual funcionamiento, en cumplimiento de su compromiso social y de representación de los consumidores y usuarios.

Tercero

1. El abono de la subvención concedida se efectuará como un solo pago, como anticipo a cuenta, con carácter previo a la justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, sin que sea preciso constituir garantías.

2. Dicho abono se efectuará en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden; para ello, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y certificado de la Seguridad Social, conforme al artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o, en su defecto, tener concedido aplazamiento, fraccionamiento o suspensión.